

ANUNCIO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

TIPO: CONTRATO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD DEL CARNAVAL 2018.

PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO:

EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE (www.lpapromocion.com) y en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de enero de 2018.

FIN DEL PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES:

27 de enero de 2018.

IMPORTE PRECIO DE LICITACIÓN:

132.000,00 € (ciento treinta y dos mil euros)

APERTURA DE PLICAS: 30 de enero de 2018 a las 12.00 horas.

(*) La referencia que se hace a lo largo del Pliego a TRLCSP, lo es al Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD DEL CARNAVAL 2018.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato será la prestación del servicio de Seguridad para el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2018, conforme a las especificaciones y prescripciones técnicas del pliego (Anexo II).

Tendrán carácter contractual el presente Pliego de Condiciones particulares y técnicas y sus anexos, el Presupuesto, la oferta presentada por el adjudicatario así como el documento en

que se formalice el contrato y demás documentación integrante del expediente, que regirán por tanto el contrato.

2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación del servicio se establece en la cantidad de 132.000,00 €, más 9.240,00 euros de IGIC.

En el presupuesto de licitación se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda originar la prestación del servicio.

Serán rechazadas las ofertas que excedan del precio de licitación establecido.

La adjudicación del contrato será con cargo al presupuesto del año 2018 de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

3.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No es de aplicación, por ningún concepto, la revisión del precio contratado.

4.- PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración de la prestación de servicio de seguridad será desde la firma del contrato al 3 de marzo de 2018, conforme a lo establecido en el Anexo II.

5.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

La contratación a que sirve de base este Pliego tiene carácter privado, por estar incluido en las determinaciones del art.20.1 del TRLCSP. El contrato no estando sujeto a regulación armonizada.

La jurisdicción competente para resolver las controversias que surjan entre las partes del contrato será la civil, al tratarse de un contrato no sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21. 2 del TRLCSP y los litigios que se deriven de la presente convocatoria o contrato que en virtud de ella se celebre, estarán sometidos a la jurisdicción de los tribunales competentes de Las Palmas de Gran Canaria, con renuncia de los licitadores a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Estarán facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad jurídica y de obrar y acreditando su solvencia económica,

financiera y técnica o profesional, no estén incursas en las prohibiciones para contratar y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en los artículos 4.9 y 10 de las Instrucciones internas para la contratación en Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A., adaptadas al Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, ni en ninguna de las excepciones previstas en las disposiciones legales de general aplicación.

Cuando en representación de una sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá acreditar documentalmente que está facultado para ello. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad deberán ser bastanteados ante notario a la proposición para este concurso.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

La capacidad de obrar de las personas jurídicas se justificará con:

a) Personas jurídicas españolas:

■ Mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. (art. 72. 3 TRLCSP)

b) Empresas no españolas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

■ Documento de inscripción en el Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del país donde estén establecidas o mediante declaración jurada o certificado en los términos establecidos de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. (art. 72.2 TRLCSP)

c) Restantes empresas extranjeras:

■ Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. (art.72.3 TRLCSP)

Los que contraten con la Sociedad, podrán hacerlo por sí o mediante representación de personas autorizadas con poder suficiente.

7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en las Oficinas de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., Palacete Rodríguez Quegles, calle Escritor Benito Pérez Galdós número 4, 35002 Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

También podrán presentarse las proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a Promoción la remisión de la oferta, a través del siguiente correo electrónico mrodrigp@promocionlaspalmas.com, antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si no se cumplen estos requisitos no se admitirá la proposición en el caso de recibirse fuera del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, tres días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La Presentación de las proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa de las cláusulas de este pliego.

El plazo de presentación de las ofertas será de **10 días naturales** siguientes al día de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia todos los días excepto sábados, domingos y festivos siendo el último día para la presentación de las mismas el 27 de enero de 2018 **a las 12'00 horas**.

8.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán ir en dos sobres cerrados, sellados y firmados por el licitador o persona que lo represente indicando el nombre y apellidos o en su caso razón social de la empresa y en el exterior de cada uno de ellos se hará constar el título de la convocatoria a la que concurren

SOBRE NÚMERO UNO (1): (Cerrado, sellado y firmado):

- Título del sobre: **“Documentación general”**.

A continuación se consignará el título de la convocatoria y el nombre o razón social del licitador.

Este sobre contendrá, como mínimo, los siguientes documentos:

- 1.-Un índice previo en el que constarán enumerados los documentos que se incluyen y por el orden en que constan en el presente pliego.
- 2.-Documento que acredite la capacidad de obrar:
 - a) -Para las Personas Físicas: Documento Nacional de Identidad.

-Para las personas jurídicas:

Empresas Españolas: Los documentos referidos en el apartado a) de la cláusula 6 de este Pliego.

Empresas no españolas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: Los documentos referidos en el apartado b) de la cláusula 6 de este Pliego.

Restante empresas extranjeras: Los documentos referidos en el apartado c) de la cláusula 6 de este Pliego.

b) Si el proponente fuera persona jurídica o sociedad deberá acompañar documento bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos.

c) Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos.

d) Documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional para la ejecución del contrato de conformidad con lo previsto en los artículos 75.1.a) y 78 del TRLCSP.

e) Declaración responsable otorgada de que el empresario si es persona física o la empresa, sus administradores y representantes si se trata de persona jurídica. Así como el firmante de la proposición no están incursos en las prohibiciones para contratar. señaladas en los artículos, 56, y 60 TRLCSP.

f) Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

1 Certificación del Excmo. de estar al corriente en el pago de todos los impuestos Municipales.

2 Certificación del Ministerio de Hacienda y Consejería de Hacienda de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

3 Certificado del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social que acredite estar al corriente en sus pagos y obligaciones. (Art. 14 Real Decreto 1098/01).

g) Para las empresas extranjeras declaración de someterse a la jurisdicción de juzgados y tribunales españoles.

h) Documento en el que se haga constar el domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, fax, etc.

i) Aportar los documentos que acrediten haber realizado servicios similares a los que son objeto del presente concurso.

j) Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán adicionalmente su inscripción en los registros u oficinas a que se refiere el artículo 72.2 del TRLCSP.

La documentación de la proposición deberá estar integrada por documentos originales o copias compulsadas.

SOBRE NÚMERO DOS (2): (Cerrado y sellado y firmado):

– Título del sobre: “Proposición económica”:

A continuación se consignará el título de la convocatoria y el nombre o razón social del concursante.

-Contenido:

-Proposición económica formulada conforme al modelo inserto al final de este Pliego. (ANEXO I)

-Relación de personal de que dispone la empresa para la ejecución del servicio y cualificación de dicho personal.

-Disponibilidad y relación de material para la ejecución del servicio.

9.- PROPOSICIONES SIMULTÁNEAS.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

Sin perjuicio de lo anterior, se admitirá la presentación de soluciones variantes o alternativas a la definida en el proyecto objeto de la licitación, únicamente si esta posibilidad aparece recogida en el Pliego de Condiciones Técnicas particulares.

10.- GARANTÍA PROVISIONAL.

De conformidad con el criterio acordado en Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de marzo de 2012, no se exige fianza provisional para participar en el presente Concurso.

11.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de Contratación es el Consejo de Administración quien tiene delegada esa competencia en el Consejero Delegado, en el Vicepresidente de la Sociedad o en el Gerente de la misma, de conformidad con las instrucciones internas para la contratación no sujeta a regulación armonizada de la Ley 30/07, de contratos del sector público, aprobadas por el Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el 6 de julio de 2008 y adaptadas al Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público por acuerdo del Consejo de Administración el 7 de marzo de 2012 , art. 3 y en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo, y acordar su resolución, con sujeción a la normativa citada.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, serán: mejora de la proposición económica, personal disponible y cualificación del mismo, y disponibilidad de material para el servicio.

Proposición económica	60
Relación de personal para la ejecución del servicio y cualificación del mismo	30
Disponibilidad y relación de material destinado a la ejecución del servicio.	10

Se eliminarán aquellas ofertas en las que se aprecie *baja temeraria*. En cualquier caso deberá situarse por debajo de la media aritmética de las ofertas presentadas.

Se estimará una proporción directa de puntos entre la oferta más baja y la más alta, es decir, la oferta más baja se lleva 60 puntos y las otras ofertas la parte proporcional.

En caso de empate entre dos o más ofertas se resolverá a favor de:

La propuesta presentada por aquella empresa que tenga en su plantilla trabajadores con discapacidad de acuerdo con lo dispuesto en Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP.

Cuando no existan propuestas presentadas por entidades con las características enunciadas con anterioridad, recaerá en la propuesta que tenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación referente al precio; de persistir el empate, se resolverá en favor de la oferta que tenga mayor puntuación en el criterio de adjudicación referente a la mejor relación de medios adscritos y así sucesivamente.

13.-MESA DE CONTRATACIÓN.

a) Composición de la Mesa:

Conforme al artículo 3 de las Instrucciones internas para la contratación aprobadas por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A, estará formada por el Sr. Presidente, que será el del Consejo de Administración, pudiendo ser sustituido, en caso de ausencia, por el Vicepresidente o por el Gerente. Un Secretario que será el del Consejo de Administración, o persona en quien delegue, Vocales que serán el Gerente (en caso de no actuar como Presidente) y los responsables de las áreas técnica y económica de la Sociedad.

A criterio de la Presidencia de la Mesa, se podrá acordar la presencia, con voz y sin voto, de hasta dos asesores internos o externos a Promoción.

b).- Calificación de la documentación:

Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, por el Secretario se expedirá certificación relacionando las ofertas recibidas, o en su caso, la ausencia de licitadores, la cual remitirá a la Mesa de Contratación.

A requerimiento del Sr. Presidente del Consejo se reunirá la Mesa y se procederá a la apertura de la documentación general contenida en el Sobre nº 1, en acto que no tendrá el carácter de público.

Si la Mesa observase defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres (3) días para que el licitador los subsane. Si la documentación tuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición, no siendo el licitador admitido a la licitación. Es competencia de la mesa determinar los aspectos que son subsanables y cuáles no.

En todo caso se consideran defectos sustanciales no subsanables el no aportar la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica para la realización del contrato. No presentar la proposición económica de acuerdo al modelo del Anexo. No aportar certificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

También es competencia de la Mesa solicitar las aclaraciones que en relación a la documentación presentada estime necesario formular a los licitadores.

Una vez calificada la Documentación General del sobre nº 1 y realizadas en su caso las subsanaciones o transcurrido el plazo que se hubiere conferido, se procederá en acto público a la apertura del Sobre nº 2, de los licitadores admitidos, que contiene la oferta económica valorándose de acuerdo a los criterios de ponderación establecidos en el presente pliego de condiciones.

Se elevará propuesta de adjudicación del licitador que haya presentado la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

El acto público de apertura de las proposiciones económicas se celebrará el día 30 de enero de 2018 a las 12:00 horas.

14.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será realizada por el órgano de contratación (Consejera Delegada) en armonía con los criterios objetivos señalados en este Pliego de Condiciones particulares.

Promoción se reserva el derecho a declarar desierta la licitación, si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que quepa exigir por parte de los contratistas indemnización alguna.

El adjudicatario deberá cumplir durante la prestación del servicio, con todas las condiciones mínimas de seguridad establecidas en la normativa vigente. Igualmente deberá respetar las obligaciones que en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 119 del TRLCSP, y del artc. 74 del Convenio Colectivo Estatal de las empresas de Seguridad.

De no dictarse acuerdo de adjudicación en el plazo de dos meses las empresas admitidas tendrán derecho a retirar sus propuestas.

Todas las proposiciones presentadas, serán archivadas en el expediente. Una vez adjudicado el contrato toda la documentación de los que no resultaren adjudicatarios, quedara a disposición de aquellos.

15.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de quince días desde que se le notifique la adjudicación, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto total de adjudicación (siempre antes de la firma del contrato).

Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en valores públicos o en valores privados; mediante aval; o por contrato de seguro y caución; en los términos expresados en el TRLCSP, no pudiendo efectuarse por medio de compensación.

Si a consecuencia de la modificación del contrato experimentase variación su valor, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contado desde la fecha en que se modifique el contrato, para que guarde la debida proporción con el presupuesto.

En ningún caso procederá devolver la garantía o cancelarla proporcionalmente por consecuencia de la eventual recepción parcial de suministro y servicio.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de quince días desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato. Cuando el adjudicatario sea una agrupación temporal de empresas, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal, debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, y debiendo entregar al órgano de contratación la primera copia del mismo, también a su cargo.

17.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El servicio se efectuará por el adjudicatario con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al contenido del presente pliego.

La prestación se realizará en los plazos, lugares y con los medios (según pliegos condiciones técnicas) que Promoción señale.

El contrato no supondrá en ningún caso la existencia de relación laboral entre Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. y el adjudicatario o su personal, siendo aquella ajena a las relaciones de cualquier índole que exista entre el adjudicatario y el personal con el que cuenta éste para la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria, en las relaciones con sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, quedará sujeta a lo previsto en el convenio colectivo laboral de ámbito estatal vigente que le sea de aplicación, salvo que este sea menos beneficioso que el convenio de empresa que le pueda ser de aplicación.

Una vez adjudicado el presente contrato deberá aportar relación del personal que prestará el servicio, con DNI, TC1 y TC2. Nombre de los Coordinadores, mandos y teléfonos de contacto.

Deberá nombrar un director de seguridad atendiendo a lo establecido en la Ley 5/2014. De 4 de abril, de Seguridad Privada.

El material disponible para la ejecución del contrato deberá permanecer en el recinto designado al efecto.

El contrato se entenderá siempre convenido a riesgo y ventura del adjudicatario, respondiendo este de la calidad de los servicios prestados y de los vicios o incumplimiento que pudieran apreciarse en el desarrollo de la prestación del mismo.

18.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURO

Siempre se considerará que dentro de la prestación del servicio objeto de este contrato el contratista mantiene la propiedad de los bienes que deba utilizar para la ejecución del mismo y por lo tanto deberá de asegurarlos, de tal manera que bajo ningún concepto este o su compañía de seguro pueda reclamar a Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., ningún tipo de daños y/o perjuicios como consecuencia de la pérdida de los mismos. Obligándose el contratista a sustituirlos inmediatamente al objeto de poder cumplir la prestación del servicio contratado.

Todos los vehículos a motor (si fueran necesarios) que intervengan en los servicios a prestar deberá de reunir los siguientes seguros:

- Seguro obligatorio y voluntario de circulación
- Seguro de R.C. que cubra la operación de carga y descarga, incluyendo la R.C. de la mercancía transportada por un importe mínimo de 601.012,10 € por siniestro, siendo el importe mínimo por víctima de 150.253,03 €, y con una franquicia máxima por siniestro de 601 €.

En cualquier caso el adjudicatario se compromete a formalizar póliza de seguro que cubra parcialmente su responsabilidad ilimitada, de acuerdo con las especificaciones mínimas siguientes, que deben constar expresamente en el contrato de seguro:

a) Descripción del riesgo asegurado: se debe poner el texto íntegro del artículo 1: “Objeto del Contrato”, según se redactó en este Pliego de Condiciones.

No pueden hacerse constar entre las exclusiones de la póliza ninguna de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario en virtud del contrato suscrito con Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

b) Asegurado: Promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., figurará como asegurado de la póliza, junto con el adjudicatario del contrato (tomador del seguro).

c) Coberturas a contratar:

- R.C. Explotación o General
- R.C. Patronal/límite por víctima de 150.253,03 Euros.
- Defensa y fianzas Civiles y Penales
- Cláusula de liberación de gastos.

d) Capital asegurado mínimo por siniestro: 601.012,10 Euros.

e) Vigencia del contrato: de acuerdo con lo estipulado en la cláusula nº 4 “Plazo de duración del contrato”, ampliando la cobertura hasta dos años más después del vencimiento del contrato suscrito, para reclamaciones que ocurriesen durante la vigencia del mismo.

f) Franquicia máxima admitida por cuenta del Adjudicatario Tomador del seguro 601 Euros.

g) En el contrato constará expresamente la obligación de la Entidad Aseguradora de poner en conocimiento de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., como asegurado, cualquier cambio introducido en las condiciones de las pólizas por el tomador.

Como requisito para la firma del acta de inicio del servicio, el Adjudicatario debe presentar con anterioridad suficiente, para su revisión por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A, original y fotocopias de los contratos suscritos con la Entidad Aseguradora y del justificante del pago de las primas correspondientes, gastos que serán de cuenta del Adjudicatario, el incumplimiento de este requisito o la introducción de modificaciones en las pólizas de seguros, será causa de rescisión del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

19.- GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en cualquier medio utilizado, así como los de formalización del contrato, si este se elevare a escritura pública.

El adjudicatario deberá acreditar en su caso, con antelación a la tramitación de la devolución de la garantía definitiva, haber satisfecho los gastos derivados de la publicación de la licitación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte y demás hasta el lugar convenido.

Se formula la prevención expresa de que a todos los efectos se entenderá que las ofertas de los empresarios comprenden solo el precio del contrato, debiendo desglosarse en ellas el importe del IGIC.

20.- ABONOS AL ADJUDICATARIO

El adjudicatario tendrá derecho al abono del contrato efectivamente realizado de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego y en el contrato.

El pago de las certificaciones o facturas, salvo que se manifieste otra forma en el contrato correspondiente, se realizará de conformidad entre ambas partes.

En cualquier caso la factura que se presente deberá ser emitida conforme a lo dispuesto en el decreto 1496/2003, con indicación de los datos tributarios del IGIC.

21.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en el presente pliego.

Si llegado el término de cualquiera de los plazos, el adjudicatario hubiere incurrido en mora, por causas imputables al mismo, la sociedad podrá optar entre la resolución del contrato con pérdida de garantía o la imposición de las penalidades reglamentarias, que se harán efectivas mediante deducción en el pago del precio del servicio.

La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la sociedad por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al adjudicatario.

La constitución en mora del adjudicatario no requerirá intimación previa por parte de la sociedad.

Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causa no imputable al adjudicatario, y siempre que el servicio contratado lo permita, la sociedad podrá, a petición de este o de oficio, conceder la prórroga adecuada.

22.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación solo podrá modificar el contrato por razón de interés público, siempre que sean debidas a necesidades o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

23.- PLAZO DE GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El plazo de garantía será de dos meses, a contar desde la fecha en que se entiende cumplida la prestación total del servicio de manera adecuada con el contenido del pliego y del contrato y a entera satisfacción de Promoción.

24.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución contempladas en los artículos 221 a 223 del TRLCSP.

LA CONSEJERA DELEGADA

Inmaculada Medina Montenegro

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN.

Los licitadores estarán obligados a presentar su oferta económica con arreglo al siguiente modelo de proposición:

“Don ..., mayor de edad, de profesión ..., vecino de ..., calle ..., número ..., Código Postal ..., Las Palmas de Gran Canaria ..., teléfono ..., fax ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre ... (propio o de persona o entidad que represente, expresando sus circunstancias e identificación del representado), enterado de los Pliegos de Condiciones que rigen la convocatoria de Prestación del Servicio de Seguridad para el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2018, tramitada por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A., y estando conforme con los mismos, se compromete a la realización del servicio por el importe de..... euros, más..... euros de IGIC.

-Precio hora vigilante.....euros, más.....de IGIC.

Lugar, fecha y firma del licitador”.

Las Palmas de Gran Canaria, a..... de..... de 2018.

**SRA CONSEJERA DELEGADA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.**

ANEXO II

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

“CARNAVAL 2018 – LA MAGIA Y LAS CRIATURAS FANTÁSTICAS”

TOTAL CUADRANTE DE HORAS DEL CARNAVAL 2018:

- TOTAL: 8.700 HORAS

El total de horas incluye a todos los vigilantes necesarios para el desempeño de los actos del Carnaval, incluyendo instalaciones, actos en el Parque de Santa Catalina, zona de ocio, hospitalito, y aquellos actos que se desarrollen en lugares designados fuera del Parque de Santa Catalina (Plaza de Santa Ana, Vegueta,), así como el equipo necesario durante el desmontaje hasta la finalización del mismo.

En esta bolsa de horas no se incluyen los servicios de auxiliares, los cuales no forman parte de este concurso.

Finalizado el evento y su desmontaje (fecha 3 de marzo de 2018) se hará una valoración de las horas realizadas, ajustándose el precio del contrato a las horas de servicio efectuadas.

Una vez adjudicado el concurso se establecerá el detalle de los servicios a desempeñar, con relación de horas y días según el calendario oficial del Carnaval 2018.